

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20236000200611



Bogotá D.C. 30-08-2023

Señor
ANONIMO(a)
Ciudad.

Referencia. Traslado por competencia Inspección de Policía de Suba No.20236141257191

Asunto Respuesta radicado IDRD No. 20232100279582 del 16 de agosto 2023 / Solicitud Mantenimiento parque en la Localidad de Suba.

Respetado (a) ciudadano (a):

Reciba un cordial saludo, en atención a su comunicación, donde solicita: “(...) **INTERPONER UN DERECHO DE PETICION A LAS ENTIDADES COMPETENTES ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE ZONA VERDE UBICADA EN LA DIRECCION CALLE 128B #85-16 BARRIO CIUDAD HUNZA, YA QUE LAS PERSONAS DEL SECTOR LLEVAN A SUS MASCOTAS A REALIZAR SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS, PERO NO REALIZAN LA RECOLECCION DE LAS MISMAS A PESAR DE QUE HAY UN LETRERO PARA LOS HECHOS, ADICIONAL A ELLO LA PERSONA DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS ARBOLES QUE ALLI ESTAN PORQUE LA ENTIDAD ENCARGADA NO LO REALIZA. PERSONA INDICA QUE DESEA QUE SE REALICE EL MANTENIMIENTO DE LA ZONA VERDE Y QUE SE ESTIPULE UNA MULTA PARA LAS PERSONAS QUE NO RECOGEN LAS NECESIDADES DE SUS MASCOTAS.** (...). Nos permitimos informarle que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica (SIG), la dirección por usted suministrada corresponde al Parque DESARROLLO CIUDAD DE HUNZA identificado con código IDRD 11-164 de escala VECINAL, el cual pertenece al Sistema Distrital de Parques como indica la imagen adjunta.



Por lo expuesto, vale la pena precisar que, la dotación, intervención, mantenimiento y recuperación de los parques vecinales y de bolsillo son competencia de las Alcaldías Locales, de conformidad con lo preceptuado en **el “Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y el Acuerdo 740 de 2019, en su artículo 5, por medio del cual se dictan disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local”**.

De igual forma, siendo la Alcaldía Local de SUBA, la primera autoridad policiva de la localidad será la encargada de realizar el control del espacio público de los parques vecinales y de bolsillo, cuyas atribuciones específicas en la temática objeto de la situación referida, están contenidas en los numerales 1, 4, 5, 6, 7, y 13 del artículo 86 “Atribuciones” del citado Decreto 1421 de 1993 así:

Corresponde a los Alcaldes Locales:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.*
4. *Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.*
5. *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades Nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
6. *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.*
7. *Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas Nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.*
13. *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los Decretos del Alcalde Mayor.*

Por tanto, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de SUBA dé respuesta a lo requerido.

Que frente a temas relacionados la aparición de excrementos de animales y poda de árboles es una función que se encuentra asignada a la secretaria Distrital de Ambiente, según el Artículo 18°. Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. Modificado por

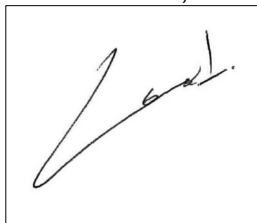
el art. 4, Decreto Distrital 175 de 2009, La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico – jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito.

En igual sentido, de conformidad con el Decreto 531 de 2010 “(...) Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones. (...)”, la planificación de la Silvicultura Urbana y de la plantación del arbolado joven es objeto de coordinación y planificación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Conforme a lo anterior, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio del asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la **Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis**, den respuesta o se tomen las acciones correspondientes frente a lo narrado por el peticionario.

En estos términos damos respuesta a su solicitud, cualquier duda o comunicación al respecto nos puede contactar a través de los siguientes canales de atención Dirección física: Calle 63 # 59A -06 Horarios de atención al ciudadano: Abierto al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m -correos electrónicos atncliente@idrd.gov.co correspondencia@idrd.gov.co líneas telefónicas; +57 (601) 6605400 Ext.251 y 252. Línea gratuita: 01-8000-113199.

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: radicado Inicial IDRD 20232100279582

Copia: Sr. Julián Andrés Moreno Barón - Alcalde Local de Suba - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
Secretaria Distrital de Ambiente - correspondencia@ambientebogota.gov.co
Jardín Botánico – correspondencia@jbb.gov.co

Elaboró: Amanda Teresa Cuervo Rodríguez- Apoyo A La Gestión -Subdirección Técnica de Parques

Proyectó:

Revisó: David Fernando Rojas- Abogado- Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Javier Orlando Suarez Alonso-Subdirector Técnico de Parques

Bogotá, D.C.

614

Señor

Teniente Coronel**SERGIO ANDRES BAYONA SALAZAR**

Comandante Estación de Policía de Suba XI

Mebog.e11@policia.gov.co

Carrera 92 # 146c -39

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No. Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**Asunto:** Traslado por competencia.**Referencia:** Radicado Orfeo No. 20234602715222.

Cordial saludo.

Con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por tratar temas que atañen a su competencia, mediante radicado citado en la referencia, fue recibida la petición ANÓNIMA informando que: "(...) A LAS ENTIDADES COMPETENTES ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE ZONA VERDE UBICADA EN LA DIRECCION CALLE 128B #85-16 BARRIO CIUDAD HUNZA, YA QUE LAS PERSONAS DEL SECTOR LLEVAN A SUS MASCOTAS A REALIZAR SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS, PERO NO REALIZAN LA RECOLECCION DE LAS MISMAS A PESAR DE QUE HAY UN LETRERO PARA LOS HECHOS, ADICIONAL A ELLO LA PERSONA DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS ARBOLES QUE ALLI ESTAN PORQUE LA ENTIDAD ENCARGADA NO LO REALIZA. (...)" La narración de los hechos y el contacto del peticionario se encuentran en el oficio anexo.

Conforme a lo anterior, se da traslado por competencia a su despacho y solicito de la manera más respetuosa, dar respuesta en los términos de la mencionada ley directamente al peticionario con la finalidad que, se realicen las verificaciones correspondientes a la posible comisión de comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales, con fundamento en el artículo 124 numeral 3, concordante con los artículos 180 parágrafo inciso 3, 209 y 219 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Ahora bien, frente a la solicitud "MANTENIMIENTO DE ZONA VERDE", copia de esta comunicación será remitida a la Secretaría Distrital de Ambiente, al Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD y al Departamento Administrativo de la Defensoría Del Espacio Público – DADEP, para que las mencionadas autoridades, brinden respuesta a la petición.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236141267191

Fecha: 30-07-2023

20236141267191

Página 2 de 2

Así mismo, se informó internamente al Área de Gestión del Desarrollo Local a través del Aplicativo Institucional de Gestión Documental ORFEO, para que allegue respuesta de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Políciva Inspecciones

Anexos: Dos (2) folios

Copia: Señor (a) **ANÓNIMO (A). PUBLICAR EN PÁGINA WEB**

Señor **JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO**. Subdirector Técnico de Parques. Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD. Correo: atncliente@idrd.gov.co Dirección: Calle 63 # 59A – 06

Señora **DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ** Directora. Departamento Administrativo de la Defensoría Del Espacio Público – DADEP Dirección: Carrera 30 No. 25 – 90, piso 15 Correo: dadepbogota@dadep.gov.co

Señora **CAROLINA URRUTIA**. Secretaria Distrital de Ambiente . Secretaria Distrital de Ambiente

Correo: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co Dirección: Avenida Caracas No. 54 – 38

Señora **ALEJANDRA JARAMILLO FERNANDEZ**. Profesional Especializado 222-24 Área de Gestión del Desarrollo Local- Administrativa y Financiera. Alcaldía Local de Suba

Proyectó: Ivonne Adriana Lozano Africano – Abogada Área de Gestión Políciva Inspecciones

